

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 178 2015

PROCESO No. SIE-MAGAP-003-2015

**ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE
GEOINFORMACIÓN EN CAMPO PARA LA ESTIMACIÓN DE SUPERFICIE DE
SIEMBRA DE ARROZ Y MAÍZ DURO EN ÉPOCA DE VERANO 2015 EN LAS
PROVINCIAS DE GUAYAS, MANABÍ Y LOS RÍOS.**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y
PESCA**

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...)El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se*

realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015,

el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a los "Coordinadores", como ordenadores de gasto de inversión en los respectivos montos autorizados;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2015, contempla la contratación para el ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE GEOINFORMACIÓN EN CAMPO PARA LA ESTIMACIÓN DE SUPERFICIE DE SIEMBRA DE ARROZ Y MAÍZ DURO EN ÉPOCA DE VERANO 2015 EN LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, MANABÍ Y LOS RÍOS, incluido a través de reforma al PAC del Proyecto Implantación del proceso Reforma Institucional del MAGAP, conforme consta en la Resolución Administrativa N° 026-MAGAP de 02 de julio de 2015;

Que, con memorando No. MAGAP-CGSIN-2015-0574-M de 29 de junio de 2015, solicité al economista Carlos Eduardo Noboa Gordón proceda con la inclusión de los ítems detallados, entre ellos el alquiler de vehículos con conductor para el levantamiento de geoinformación en campo;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-7420-M de 01 de julio de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero encargado, emite la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 783

Telecomunicaciones

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-56-00-005-001-730505-1701-001-0000-0000	Vehículos (arrendamiento)	\$21.504,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$21.504,00

Que, con memorando MAGAP-CGP-2015-1376-M de 05 de julio de 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, me informa con la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación N° 026 de marzo 24 de 2015 que el proceso ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2015-0605-M de 09 de julio de 2015, solicité a la Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para el ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE GEOINFORMACIÓN EN CAMPO PARA LA ESTIMACIÓN DE SUPERFICIE DE SIEMBRA DE ARROZ Y MAÍZ DURO EN ÉPOCA DE VERANO 2015 EN LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, MANABÍ Y LOS RÍOS, para lo cual se adjuntó el formulario que contienen las especificaciones técnicas y términos de referencia del servicio requerido, la certificación presupuestaria, certificación PAC y proformas.

En ejercicio de la delegación contemplada en los Acuerdos Ministeriales Nos. 009 y 055 de 15 de enero y 17 de marzo del 2015 y la atribución establecida en el Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-003-2015, para el ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE GEOINFORMACIÓN EN CAMPO PARA LA ESTIMACIÓN DE SUPERFICIE DE SIEMBRA DE ARROZ Y MAÍZ DURO EN ÉPOCA DE VERANO 2015 EN LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, MANABÍ Y LOS RÍOS, con un presupuesto referencial de diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/ centavos (USD \$ 19.200,00), más IVA.

Artículo 2. Aprobar el pliego precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al formulario que contiene las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborados por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-003-2015 para el ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE GEOINFORMACIÓN EN CAMPO PARA LA ESTIMACIÓN DE SUPERFICIE DE SIEMBRA DE ARROZ Y MAÍZ DURO EN ÉPOCA DE VERANO 2015 EN LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, MANABÍ Y LOS RÍOS, con un presupuesto referencial de diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/ centavos (USD \$ 19.200,00), más IVA y un plazo de ejecución de 84 días.

Artículo 3. Designar a la ingeniera María Gabriela Cobos Recalde, Supervisora de las Unidades Zonales de Información, para que se encargue de llevar adelante la etapa precontractual del proceso.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego, la convocatoria y demás documentación relevante en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **16 JUL 2015**



Mat. Victor Hugo Bucheli
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL

HV/ MCH

